



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 038 -2022-GRA/GR.

Ayacucho, 26 ENE. 2022



#### VISTO:

El OFICIO MULTIPLE N°D000009-2022-PCM-SD, de fecha 24 de enero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°D000009-2022-PCM-SD, de fecha 24 de enero del 2022, el Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, ha convocado a una reunión ejecutiva para la construcción de la Agenda para el Desarrollo Territorial del VRAEM, la misma que se realizará de manera presencial los días 27 y 28 de enero del presente año en la ciudad de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; otros, y, a efectos de no paralizar el normal desarrollo de la gestión administrativa la CPC. Gloria Falconí Zapata-Vicegobernadora Regional debe asumir las funciones del Despacho de la Gobernación Regional de Ayacucho, durante los días 27 y 28 de enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que, el Vice Presidente Regional-hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional-hoy Gobernador Regional, entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** las funciones del Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a la **CPC. GLORIA FALCONÍ ZAPATA - VICEGOBERNADORA REGIONAL**, por los días 27 y 28 de enero del 2022 con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la CPC. Gloria Falconí Zapata y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

